

2018
Las 111 Mejores Poblaciones por
la Educación, la Empleo y el Empleo
y los Derechos Humanos



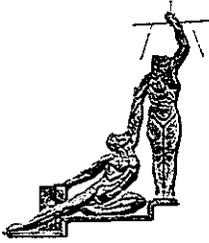
CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL PODER JUDICIAL Y EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES CONARE -PROGRAMA ESTADO DE LA NACIÓN-PARA EJECUTAR EL CONVENIO MARCO PARA LA ELABORACIÓN DEL TERCER INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA JUSTICIA

N° 01-2018

Entre nosotros, Doctor **Carlos Chinchilla Sandí**, mayor, divorciado, abogado, vecino de Heredia, cédula de identidad uno guión quinientos noventa y nueve guión cero doce, costarricense, en su condición de Presidente de la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DEL PODER JUDICIAL**, actuando con las facultades del inciso 1, del artículo 60 de la Ley Orgánica del Poder Judicial quien en adelante y para efectos de este convenio se denominará "**PODER JUDICIAL**" y el Licenciado **Marcelo Prieto Jiménez**, portador de la cédula de identidad número dos guión dos ochenta y tres guión dos ochenta y ocho, costarricense, mayor, casado por segunda vez, vecino del cantón Central de Alajuela, Licenciado en Derecho y **Presidente con representación judicial y extrajudicial del Consejo Nacional de Rectores**, actuando con las facultades del artículo 4° de la Ley 6162, cédula jurídica vigente número 3-007-045437, en adelante denominado "**CONARE**", convenimos en celebrar esta carta de entendimiento que ejecuta el convenio marco suscrito por ambas instituciones para desarrollar el Informe Estado de la Justicia en Costa Rica, la que se regirá por los siguientes términos y condiciones:

CONSIDERANDO QUE:

1. El 9 de diciembre de 2011 se firmó un Convenio Marco entre el Poder Judicial y el Consejo Nacional de Rectores CONARE-Programa Estado de la Nación-para desarrollar el Informe Estado de la Justicia en Costa Rica.
2. El artículo 1. Objetivos y productos, Sección 1.1. Objetivo General del Acuerdo, estipula que los términos, condiciones y actividades relacionados con la preparación del Informe antes citado se definirán en una carta de entendimiento que se suscribirá para esos efectos.



POR TANTO, ACUERDAN:

Suscribir la presente carta de entendimiento, la cual comprende los siguientes puntos:

Cláusula Primera: Objetivo General

El objeto de la presente carta de entendimiento es definir los procedimientos, plazos y condiciones necesarias para la implementación del Convenio Marco de entre el Poder Judicial y el Consejo Nacional de Rectores CONARE -Programa Estado de la Nación, para desarrollar el III Informe Estado de la Justicia en Costa Rica.

En todo lo que esta carta de entendimiento no estipule regirá las normas acordadas en el convenio marco antes indicado.

Cláusula Segunda: Aprobación del temario de investigación

El Programa Estado de la Nación elaborará la propuesta del temario de investigación y la estrategia metodológica del Tercer Informe Estado de la Justicia. Dicha propuesta será presentada ante el Consejo Académico Asesor a la que se refiere la cláusula 4.2 del Convenio Marco en una reunión convocada al efecto por parte del Programa.

El Consejo Académico Asesor efectuará las recomendaciones y por consenso aprobará la propuesta, con los ajustes que considere pertinentes.

Para la elaboración del temario de investigación, el Programa Estado de la Nación, consultará a las personas usuarias del Poder Judicial, sobre la calidad de servicio, grado de satisfacción y otros temas atinentes a las investigaciones.

Una vez aprobada dicha propuesta, el Programa Estado de la Nación tendrá plena independencia para conformar la red de investigadores y conducir el proceso de investigación, desde el punto de vista teórico,



metodológico, técnico y escogencia de las fuentes de información necesarias, de conformidad con la Sección 1.3 del Convenio Marco.

Cláusula Tercera: Sobre la integración del Consejo Académico Asesor

A más tardar un mes calendario luego de firmada la presente carta de entendimiento, las partes habrán acordado la integración del Consejo Académico Asesor, de conformidad con los lineamientos y el mecanismo previsto en la cláusula 4.2 del Convenio Marco.

Por parte de la Corte Plena participarán:

- a) La Presidenta o el Presidente del Poder Judicial o la persona que este designe.
- b) Un Magistrado o Magistrada designado por el Poder Judicial.

Ninguna persona del equipo técnico del Programa Estado de la Nación integrará el Consejo Académico Asesor.

Con el propósito de procurar la objetividad e independencia del Consejo del III Informe, ninguna de las personas integrantes de esta instancia podrá ejercer un cargo público externo al Poder Judicial cuyas competencias le faculten a adoptar, o recomendar la adopción de, decisiones directas sobre los recursos del Poder Judicial, su diseño institucional o mandatos que éste deba acatar, con fuerza de ley.

Cláusula Cuarta: Financiamiento y forma de pago.

El Poder Judicial aportará cuarenta y siete millones quinientos mil colones (¢47.500.000,00) para el financiamiento del Tercer Informe sobre el Estado de la Justicia. Este aporte económico será recibido y administrado por CONARE a través del Programa Estado de la Nación, quienes serán los responsables de su ejecución, seguimiento y coordinación de las investigaciones, así como de su entrega a satisfacción al Poder Judicial.

La transferencia se realizará a la cuenta del Banco Nacional de Costa Rica número 100-01-000-054768-7 a nombre del Consejo Nacional de Rectores.



El Poder Judicial hará los desembolsos a partir del siguiente cronograma de ejecución, detallado por etapas, cuando el Programa Estado de la Nación presente y el Poder Judicial reciba a satisfacción los respectivos productos:

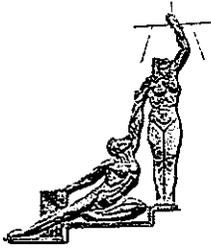
Cuadro 1: Propuesta de desembolsos, por etapa y productos. Informe Estado de la Justicia 2018-2020.

Etapas	Productos esperados para hacer desembolso	Fecha de entrega	Desembolsos	Monto (colones)
I Etapa. Planeación del proyecto	1. Carta de entendimiento firmada. 2. Propuesta de abordaje para el Consejo Asesor. 3. Cronograma de investigación. 4. Equipo de coordinación contratado 5. Propuesta de seguimiento a los Informes anteriores.	Mayo 2018	Primero	20,000,000
II Etapa. Investigación	1. Documentos de términos de referencia. 2. Red de investigadores. 3. Avances de investigación (borradores de informes de los investigadores)	Abril 2019	Segundo	17,000,000
III Etapa. Proceso de Revisión	1. Entrega de informes finales de investigadores.	Octubre 2019.	Tercero	10,499,999
V Etapa. Proceso de edición e impresión	1. Tercer Informe Estado de la Justicia publicado.	Marzo 2020.	Ninguno.	----- --

Cláusula Quinta. Sobre la Comisión de Coordinación Operativa Interinstitucional

En cada reunión de la comisión de coordinación operativa interinstitucional, el Programa Estado de la Nación presentará un informe del avance en el proceso de investigación y de la ejecución presupuestaria actualizado al último mes vencido antes de la reunión.

Al mismo tiempo la Comisión facilitará en todo lo que sea posible el acceso oportuno a los investigadores contratados para la realización del Tercer Informe sobre el Estado de la Justicia, a toda la información propia del Poder Judicial que sea de relevancia de conformidad con la



2018
El Poder Judicial Pondera por
la Autonomía, la Regionalización
y la Dirección Municipal



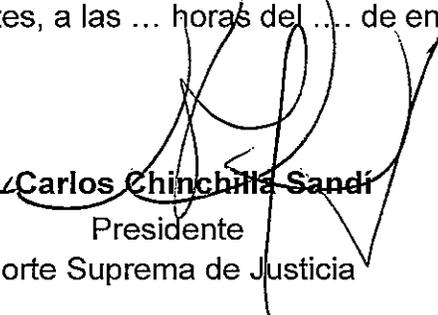
propuesta aprobada por el Consejo Académico Asesor, pero sin que sus buenos oficios se entiendan como un visto bueno o aprobación de la pertinencia o relevancia de los datos requeridos.

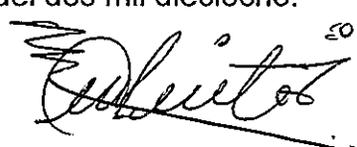
Asimismo, la Comisión velará por la buena marcha del proceso de preparación del Informe.

El Informe Estado de la Justicia podrá abstenerse a rendir criterio, con las consiguientes anotaciones, sobre aquellos aspectos en los que no haya sido suministrada información suficiente u oportuna por parte del Poder Judicial o por cualquiera otra fuente de información relevante.

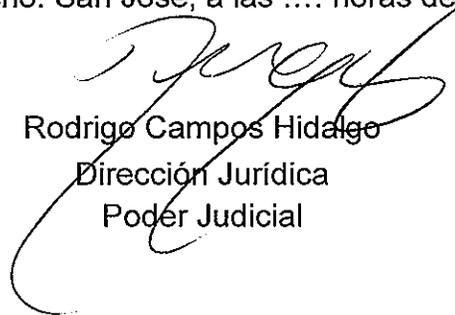
Este Convenio se suscribe y formaliza de conformidad con el acuerdo tomado por Corte Plena, en la sesión No. 02-18, celebrada el 22 de enero de 2018, artículo 9.

Plenamente impuestos del contenido y trascendencia de lo que aquí se conviene, firmamos conformes en dos tantos, uno para cada una de las partes, a las ... horas del de enero del dos mil dieciocho.


Dr. Carlos Chinchilla Sandi
Presidente
Corte Suprema de Justicia


Lic. Marcelo Prieto Jiménez
Presidente
Consejo Nacional de Rectores

La Dirección Jurídica del Poder Judicial y el Asesor Legal del CONARE otorgan su visto bueno al presente convenio por encontrarlo ajustado a derecho. San José, a las horas del de enero del dos mil dieciocho.


Rodrigo Campos Hidalgo
Dirección Jurídica
Poder Judicial


Gastón Baudrit Ruiz
Asesor Legal
Consejo Nacional de Rectores